CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 284 -

Pedro Juan Caballero, 24 de octubre 2.016

VISTO: el Dictamen DAJ N° 441/16 de fecha 10 de octubre del año 2016, emitido por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia Abog. Mirtha Morínigo de Florentín, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, por el citado Dictamen la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia Abog. Mirtha Morínigo de Florentín, señala en su parte conclusiva que el mencionado *Contrato Nº 32/2015 con la Empresa Unipersonal Taller y Auto Repuestos San Luis, suscripto para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* – ID N° 292.728, se encuentra vigente, y que el pedido de ampliación del monto propuesta es viable, y se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. ----------

Que, en fecha 17 de diciembre del año 2015, se suscribió el Contrato N° 32/2015 de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con la *Empresa Unipersonal Taller y Auto Repuestos San Luis*, por un período de 12 (doce) meses, por un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones)** ----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, preceptúa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos…".* ----------

Que, por Memorando Nº 078/2016, la Sección de Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores. ----------

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, autoriza la ampliación del monto del contrato equivalente a la suma de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres millones)**, suscripto con la *Empresa Unipersonal Taller y Auto Repuestos San Luis,* a los efectos de cubrir la demanda de las diferentes dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de ésta Circunscripción Judicial.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero de la Circunscripción Judicial. -----

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato N° 32 de fecha 17/12/2015, equivalente a la suma de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres millones)**, suscripto con la *Empresa Unipersonal Taller y Auto Repuestos San Luis.* ----------

ART. 2º **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a suscribir la respectiva Adenda de ampliación de Contrato. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro **N° 240**, del presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.----------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Lic. Delci Antonio Arce Salinas

Abog. Jesús R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

RECIBIDO
24 OCT 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.